No CO1.PCCNTR. 5438019

Señor
MAURICIO ORLANDO CORTÉS RIVERA
Representante legal
MASE INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S.
NIT 900.785.304-7

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el desarrollo del **Proceso IPMC No. 026-2023-1** cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES CASA ESMERALDA Y DANE CENTRAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DETERMINADAS POR LA ENTIDAD.", en mi calidad de Secretaria General del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, identificada con cédula 52.381.037 expedida en Bogotá, según Decreto 1695 del 3 de septiembre de 2018 y acta de posesión No. 149 del 04 de septiembre de 2018, delegada para adelantar toda la gestión contractual de conformidad con la Resolución No. 418 del 28 de febrero de 2014, le comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada dentro del proceso de la referencia.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta -CAO, la invitación pública y la oferta presentada por **MASE INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S.** dentro del proceso, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, bajo estas condiciones:

No. CAO	**CO1.PCCNTR. 5438019**
Objeto	CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES CASA ESMERALDA Y DANE CENTRAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DETERMINADAS POR LA ENTIDAD
Clase de contrato	obra a precios unitarios fijos
Disponibilidad Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número SIIF 106923 Del 24 de agosto de 2023.

DEPENDENCIA	RUBRO	RECURSO	FUENTE	VALOR	CÓDIGO BPIN
001 DANE CENTRAL GASTO	C-0499-1003-7-0-0499016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES	10	Nación	$50.367.444	2018011000754

	MANTENIDAS - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO FÍSICO DE LA ENTIDAD A NIVEL NACIONAL - [PREVIO CONCEPTO DNP]				

Documentos	Hacen parte de la presente comunicación de aceptación de oferta, que hace las veces del contrato, los siguientes documentos: los estudios previos, la invitación pública, la oferta presentada por el contratista y los demás documentos expedidos en las diferentes etapas de selección y formación del contrato.
Plazo	El contratista ejecutará el objeto del presente contrato a partir de su puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, así como los de ejecución y será de un mes y medio (1.5 meses), sin que exceda del 31 de diciembre de 2023.
Lugar de ejecución	El desarrollo del objeto contractual se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., en la sede del DANE – Casa Esmeralda ubicada en la Carrera 59 A Nº 44 A – 30 y en la sede DANE Central ubicada en la Carrera 59 Nº 26 – 70, Interior I – CAN, en la ciudad de Bogotá D. C.
Valor del contrato	El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON TRES CENTAVOS MCTE ($32.317.598,03)** incluido IVA, este valor contempla los demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos.
Forma de pago	Del valor pactado en el contrato, la entidad realizará el pago al contratista de la siguiente manera: Un (1) ÚNICO PAGO correspondiente al cien por ciento (100 %) del valor total del contrato, cuando la supervisión del DANE reciba a satisfacción todas las actividades del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato. Adicionalmente a los documentos requeridos anteriormente, el contratista deberá entregar un único informe en medio físico y magnético, en el cual debe evidenciar el estado inicial del inmueble, la ejecución y resultado final de las obras. Debe entregar con el informe, memoria fotográfica de las actividades realizadas, certificados de calidad de los productos utilizados, balance de obra con relación de mayores y menores cantidades, y memoria gráfica que soporte y ubique la cantidad ejecutada. **Nota 1.** El pago estará sujeto a lo establecido por el DANE, en el numeral 3 de la Circular No. 008 del 22 de marzo de 2020, el cual señala:

	"(…) Solo se recibirán cuentas de cobro radicadas electrónicamente por parte de los supervisores de los contratos con las siguientes indicaciones: • *Se debe enviar un correo por cada cuenta de cobro radicada electrónicamente.* • *Los documentos deben ser allegados con firmas.* • *En el ASUNTO deben ir los siguientes datos: nombre* ***o razón social***[1] *completo del contrista, número del contrato.* • *El correo hará las veces de radicado y así mismo tendrá autorización directa por parte del supervisor, para realizar el respectivo trámite de pago de la cuenta. (…)".* **Nota 2.** En cumplimiento del literal a) del numeral 3 de la Circular No. 008 del 22 de marzo de 2020 del DANE, la cuenta de cobro o factura se radicará a través de la ventanilla de atención al usuario de la entidad (https://www.dane.gov.co/index.php/ventanilla-unica/pqr-s) dirigida al funcionario designado como supervisor del contrato. En caso de facturar debe contener la información necesaria de acuerdo con las normas comerciales y tributarias. **Nota 3.** El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que se radiquen de manera correcta los documentos mencionados en la forma de pago. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará con treinta (30) días adicionales a los señalados para realizar el pago, los cuales iniciaran a contar a partir de la subsanación de los documentos. **Nota 4.** En todo caso el pago está sujeto a la programación, así como a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista conoce y acepta. **Nota 5.** El IVA, (cuando aplique) retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar, que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia. **Nota 6.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen el tema; lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, según corresponda. **Nota 7.** El pago se realizará a través de la cuenta (ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera. **Nota 8.** El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos y/o equipos según corresponda, que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato. Nota 9. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.
Garantías	Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la Entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo.

[1] Texto en negrita agregado, con el fin de incluir al contratista con persona jurídica.

Por lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE, con NIT 899.999.027-8, una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

El contratista deberá constituir la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por el DANE.

La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**20%**	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y APORTES PARAFISCALES	**5%**	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
ESTABILIDAD Y CALIDAD LA OBRA	**20%**	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	**10%**	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**200 SMMLV**	Valor del contrato	Por la vigencia del contrato.

Obligaciones Contractuales

A continuación, se enumeran las obligaciones contractuales que se pactarán en el contrato derivado del presente proceso de selección y que en consecuencia los interesados manifiestan conocer con la presentación de la propuesta. Las mismas, además de ser de obligatorio cumplimiento, son necesarias para el desarrollo del objeto.

Obligaciones generales del contratista	1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la presente contratación y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 2. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa. 3. Cumplir con: *el objeto del contrato. *las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos, *documentos previos, *ficha técnica de existir, *invitación pública, así como *la propuesta presentada; los cuales hacen parte integral del contrato. Igualmente, debe responder por la calidad del objeto contractual.

	4. Entregar los bienes, servicios o bienes y servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos, documentos previos y demás documentos que lo componen, esto, dentro de los plazos descritos en los cronogramas, de llegar a existir, o en el plazo de ejecución. 5. Preparar, así como presentar los informes sobre las actividades desarrolladas que le sean solicitados, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor del contrato, si se hace necesario. Igualmente, debe asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. De la misma forma, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 6. Atender los requerimientos que efectúe la entidad relacionados con la ejecución del Contrato. De la misma forma debe realizar los actos necesarios, así como tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. 7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 8. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad. 9. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. 11. Tener en cuenta cuando aplique las medidas sanitarias y de bioseguridad instauradas por el gobierno nacional respecto al COVID-19, así como cumplir el protocolo de bioseguridad de la entidad para las actividades que impliquen trabajo presencial en el lugar de ejecución, así como el suministro de todos los elementos que se requieran para llevar a cabo dichas actividades, sin costo alguno para el DANE. 12. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, cuando así se pacte, en los términos establecidos en el estudio previo y en la invitación pública. De igual manera, se obliga a ajustar o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además las estipuladas en los estudios previos, los documentos previos y demás documentos que lo componen, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negoció jurídico se haga necesario su modificación o ampliación. 13. Constituir, cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecidos en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato. 14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 15. Informar oportunamente durante la ejecución del contrato al supervisor de éste, las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias, en atención a los bienes o servicios o bienes y servicios contratados o al régimen tributario del contratista. 16. Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la sociedad o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.

	17. Asumir, cuando aplique, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas; como las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. 18. Allegar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de la cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. En caso de que un consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, esté procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación expedida por la entidad financiera. En todo caso el pago se realizará a través de la cuenta que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera. 19. Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que cause al DANE, debido al incumplimiento del contrato. 20. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente. 21. Suscribir el contrato derivado del proceso de selección en la fecha que se le indique, a través de la plataforma SECOP II. 22. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad. 23. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago o el plan de pago del contrato, según sea el caso. En caso de estar seleccionado y obligado a emitir factura electrónica debe presentar factura electrónica al correo del supervisor para su aprobación y trámite, de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago. 24. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato las modificaciones contractuales a las que hubiera lugar, así mismo el acta de liquidación una vez finalizado el contrato y dentro de los términos establecidos por la ley. 25. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto. 26. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.
Obligaciones específicas del contratista	1. El contratista será el responsable por la ejecución de la totalidad de las actividades establecidas en el objeto del contrato y lo establecido en el Anexo 1- Especificaciones Técnicas. Para tales efectos deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del contrato, con especial atención a cada una de las obligaciones contraídas y descritas en los documentos del proceso y a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. 2. Ejecutar las actividades conforme lo establecido en el Anexo 1 - Especificaciones Técnicas, teniendo especial atención al cumplimiento de las normas técnicas vigentes y realizar los ajustes solicitados por el supervisor cuando se hayan realizado con especificaciones técnicas diferentes o inferiores a las señaladas en los estudios previos y/o en la propuesta presentada y aceptada por la entidad, las que serán asumidas por el contratista sin que implique modificación del plazo ni pagos adicionales a favor de este. 3. Presentar la caracterización previa de los materiales a utilizar en la ejecución de los mantenimientos de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas.

	4. Ejecutar las actividades de obra poniendo en práctica procedimientos adecuados, señalados en el Anexo 1 - Especificaciones Técnicas, contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o instalación. Así mismo se deberá contar con las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago y la reparación de cualquier daño que pudiere ocasionar a los mismos. 5. Suscribir junto con el supervisor la programación de los trabajos a realizar. La programación deberá ser ajustada a las horas de trabajo permitidas por la entidad, de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00pm y los sábados de 8:00 am a 3:00pm, por lo cual el contratista dará estricto cumplimiento a la misma; con lo anterior no se podrá aducir posteriormente incumplimiento de los tiempos pactados, por reglamentaciones o afectaciones de terceros. Esta deberá ser presentada para su ejecución en el plazo establecido por la entidad. 6. Presentación de informe final en medio magnético e impreso, el cual deberá ser aprobado por la supervisión y deberá contener: i. Resumen de actividades. ii. Secuencia fotográfica organizada de todas las actividades, separando por carpetas el antes, durante y después de la ejecución. iii. Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. 7. Asumir los costos de adquisición, transporte, montaje, utilización, reparación, conservación, mantenimiento e importación si fuere del caso, de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y mano de obra necesarios para la correcta realización de las obras objeto del contrato. 8. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de equipos y/o herramientas para la ejecución del contrato, ya sean propios y/o en alquiler, los cuales debe garantizar para el desarrollo del objeto a contratar y durante la ejecución de este, de acuerdo con el cronograma y las especificaciones establecidas en el Anexo 1- Especificaciones Técnicas. 9. Atender cualquier requerimiento o reclamación que haga el DANE, el cual pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato, sobre su objeto, el cumplimiento de las obligaciones del contratista y su personal bien sea de manera directa o indirecta. 10. Comunicar al DANE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 11. Elaborar, suscribir y presentar al DANE las respectivas actas o cortes parciales de obra. Estas actas o cortes parciales de obra deben estar aprobadas por el supervisor del contrato. 12. Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas y elementos de orden, seguridad industrial, salud ocupacional y de bioseguridad que establezca la normativa aplicable, para evitar accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y transmisión de la COVID 19, tanto en relación con el personal de la obra, como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aledañas, durante y una vez finalizadas las intervenciones. 13. El contratista deberá entregar el programa de protección contra caídas de conformidad con la normatividad aplicable vigente, así como las medidas necesarias para la identificación, evaluación y control de los riesgos asociados al trabajo en alturas a desarrollar en los mantenimientos.

	14. El contratista deberá cumplir con toda la normatividad que rige el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el trabajo (STT); además, deberá cubrir las condiciones de riesgo de caída en trabajo en alturas, mediante medidas de control contra caídas de personas y objetos, las cuales deben ser dirigidas a su prevención en forma colectiva, antes de implementar medidas individuales de protección contra caídas. En ningún caso, podrán ejecutarse trabajos en alturas sin el desarrollo y presentación de estas medidas de control. 15. El contratista deberá dotar a todo su personal con todo el equipo necesario para trabajar en alturas, tal como lo estipula la Resolución 1409 de 2012, es decir, arnés de cuerpo completo, eslingas dobles con absorbedor de choque para alturas mayores a 4 metros y sin absorbedor para alturas menores a 4 metros, mosquetones automáticos con resistencia de 5000 libras, líneas de vida con resistencia de 5000 libras, cascos con barbuquejos de tres puntos y demás elementos estipulados en la resolución que para el trabajo contratado a realizar se hagan necesarios y que todos estos equipos y elementos cumplan con normas internacionales y se encuentren en perfectas condiciones de uso. 16. Adquirir y utilizar la señalización de seguridad para las áreas y espacios objeto de las actividades de obra. 17. El contratista deberá presentar los respectivos certificados de trabajo en altura del personal que realizará actividades de mantenimiento en cubiertas, de igual forma deberá aportar la(s) certificación(es) de los andamios y escaleras utilizados para la ejecución de actividades, en el(los) que se refleje el cumplimiento de la normatividad vigente. 18. Adquirir los materiales necesarios para la ejecución del contrato, los cuales serán sujetos de revisión y aprobación de la ficha técnica por parte de la supervisión del contrato previo el inicio de las actividades; de igual manera el contratista deberá realizar la gestión de los residuos generados en el desarrollo del objeto contractual y presentar al supervisor del contrato los siguientes documentos: manifiesto de carga, certificado de aprovechamiento, almacenamiento, tratamiento o disposición final de residuos. Estos documentos, deberán ser emitidos a través de un receptor de residuos debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios. 19. Cumplir con las obligaciones pecuniarias que el contratista contraiga con terceros y que tengan relación directa con la ejecución del contrato, así como estar al día con todas obligaciones laborales y de seguridad y salud en el trabajo, de todo el personal que ejecute el contrato.
Obligaciones del DANE	1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones, así como garantías a que hubiere lugar. 4. Entregar oportunamente al contratista toda la información necesaria para la ejecución del objeto contratado. 5. Exigir la calidad de los bienes y/o servicios objeto del contrato. 6. Elaborar, solicitar y consolidar la documentación necesaria para el trámite de pago al contratista. 7. Cumplir con la forma de pago establecida en los estudios y documentos previos, previo recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

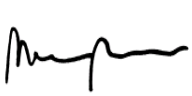
Multas, clausula penal e incumplimientos	**A. MULTAS:** De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, el DANE/FONDANE podrá conminar al cumplimiento, imponiendo multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del presente contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del 20% del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude la Entidad al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil o de la garantía constituida, siempre que la misma se hubiere pactado, o mediante cobro judicial. Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **B. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** el contratista pagará al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE -, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin que ello impida que el DANE pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El contratista autoriza al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE -, para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. **Parágrafo 1:** La causación de una multa o la declaratoria de incumplimiento, no impedirá el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si a estas hubiere lugar. **Parágrafo 2:** Para el cobro de las sumas causadas en razón a las multas, clausula penal pecuniaria y perjuicios de que trata la presente cláusula, el CONTRATISTA autoriza, con la firma del contrato, a descontar directamente de los saldos que se le adeuden. En todo caso, la entidad podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio. **Parágrafo 3:** En virtud de la facultad otorgada por la Ley 1150 de 2007, la entidad podrá en un mismo acto administrativo declarar el incumplimiento, decretar la multa o la cláusula penal e imponer el mecanismo que considere pertinente para obtener el pago de lo adeudado por el CONTRATISTA.
Cláusulas Excepcionales	Son aplicables al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad consagrada en el artículo 18 de la misma norma. Cuando se trate de declaratoria de Caducidad, se deberá tener en cuenta el procedimiento de que tratan los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011. a. **Caducidad**: De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del a Ley 80 de 1993, la entidad podrá hacer uso de la Caducidad Administrativa, para lo cual adelantará el debido proceso de conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare la Caducidad. b. **Modificación Unilateral**: De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley

	80 de 1993, la entidadpodrá hacer uso de la Modificación Unilateral, para lo cual ésta, mediante acto administrativo debidamente motivado, modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios, según se trate el contrato con el evitar la paralización o la afectación grave del servicio. c. **Interpretación Unilateral**: Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partessobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones y no se lograre ningún acuerdo, la entidad podrá hacer uso de la Interpretación Unilateral contenida en el artículo 15 dela ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado, en el cual explicará las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia con el fin de evitar la paralización o a la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado. d. **Terminación Unilateral:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la ley 80 de 1993, la entidadpodrá hacer uso de la Terminación Unilateral, mediante acto administrativo debidamente motivado, disponiendo de la terminación anticipada del contrato en los eventos que señala el citado artículo.
Domicilio contractual	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la Ciudad de Bogotá D.C., carrera 59 No. 26-70 interior I – CAN. En lo relacionado con la notificación al CONTRATISTA, de cualquier evento derivado de la ejecución del contrato y en particular, lo relativo a multas y sanciones, se registra la información en el acápite Datos del Contratista.
DATOS DE LA ENTIDAD	
Nombre	Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE
NIT.	899.999.027-8
Dirección	Carrera 59 No. 26-70 interior I – CAN, Bogotá D.C.
Teléfono	601 5978300
Supervisor	La supervisión del contrato será ejercida por Liliana Marcela Bautista Barajas, Coordinadora (E) del GIT Infraestructura, Correo: lmbautistab@dane.gov.co Tel: 597 83 00 Ext. 2718; en todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, sin que implique una modificación contractual.

DATOS DEL CONTRATISTA	
Contratista	MASE INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S.
NIT.	900.785.304-7
Representante Legal - Gerente	MAURICIO ORLANDO CORTÉS RIVERA
Cédula	79.913.293

Dirección	AK 15 No 118 03 0f 109
Teléfono	3192114355
Dirección de Correo Electrónico	mauriciocortes21@gmail.com

Atentamente,



Firmado digitalmente por MARIA FERNANDA DE LA OSSA ARCHILA

MARÍA FERNANDA DE LA OSSA ARCHILA
Secretaria General

Proyectó: Carlos Luis Ordoñez Ascanio – Abogado Contratista GIT Gestión Jurídica Contractual
Revisó: Inés Yohanna Castilla Lozano– Abogada Contratista GIT Gestión Jurídica Contractual
Revisó: Nataly Anaya Arcia - Abogada Contratista GIT Gestión Jurídica Contractual
Aprobó: Diana Milena Pinzón Pulido – Coordinadora GIT Área de Gestión de Compras Públicas, Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

INFORME DEFINITIVO DE SUPERVISIÓN

CÓDIGO: GCO-050-PDT-001-f-003
Versión : 2

El presente tienen como finalidad evaluar la ejecución del contrato y el beneficio que le reportó al:

DANE	X	FONDANE	

CONTRATISTA

Nombre o Razón social del Contratista:	**MASE INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S**
Identificado con C.C./ NIT No.:	900.785.304-7
Dirección:	AK 15 No 118 03 0f 109
Ciudad :	Bogotá, D.C., Colombia

DATOS DEL CONTRATO

Contrato N°:	**CONTRATO CO1.PCCNTR.5438019**		
Objeto:	CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES CASA ESMERALDA Y DANE CENTRAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DETERMINADAS POR LA ENTIDAD		
Valor Inicial		$32.317.598,03	
Valor Adicionado		$15.156.583,18	
Valor Total del contrato		$47.474.181,21	
Valor Cancelado		$47.414.720,31	
Saldo liberado por concepto de pago proporcional	$	-	
Valor por cancelar por concepto de honorarios	$	-	
Saldo por liberar	$	59.460,90	
Sumas iguales	$	59.460,90	
Plazo:	El contratista ejecutará el objeto del presente contrato a partir de su puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, así como los de ejecución y será de un mes y medio (1.5 meses), sin que exceda del 31 de diciembre de 2023.		
Fecha de Iniciación	13-oct-23	Fecha de terminación	30-nov-23

EVALUACION DEL CONTRATISTA: (Marque con una X la evaluación que obtuvo el contratista de acuerdo con su cumplimiento, oportunidad y calidad del objeto del contrato durante la ejecución del mismo)

CUMPLIMIENTO:	1.BUENO ()	2. EXCELENTE (X)
OPORTUNIDAD:	1.BUENO ()	2. EXCELENTE (X)
CALIDAD:	1.BUENO ()	2. EXCELENTE (X)

Aportes al sistema de seguridad social y/ o parafiscales

CUMPLIO SI ____X_____ NO APLICA _____

Paz y salvo Grupo de Almacén e inventarios SI ___X____ NO _____

OBSERVACIONES:
CERTIFICO QUE HE VERIFICADO EL CONTENIDO, OBLIGACIONES , CIFRAS Y VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO RESPECTIVO, POR TANTO EXPIDO EL CUMPLIMIENTO DEL INFORME DEFINITIVO DEL CONTRATO, QUE SE EXPIDE A LOS **5 DE ENERO DE 2024.**

Nombre:Walter Yezid Martinez Alvarez
Cargo: Profesional Universitario GIT Area de Gestión Administrativa



Firma